ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Tabladilla s/n de Sevilla, Edificio n.º 3, primera planta y al mismo tiempo, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, siendo las 13:00 horas del día 14 de septiembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para realizar el análisis de la documentación de subsanación previa a la adjudicación de KEY MATERIALS, S.L para el lote 1 y DISTARMATEX para el lote 2, relativo al expediente que a continuación se relaciona**:**

EXPEDIENTE: CONTR 2018 53340
DENOMINACIÓN: Suministro de ropa de trabajo para el personal laboral adscrito a los espacios naturales de Doñana y Sierra nevada, con certificación de haber sido producida en condiciones laborales dignas y elaboradas con materias que cumplan los requisitos establecidos en la etiqueta ecológica europea u oko-tex standar 100 o equivalente.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 326.005,26 €

Presidenta:
Dª. Almudena Fernández Ramos.
Jefa del Servicio de Contratación.

Vocales:
D. José Manuel Peregrín González.
Habilitado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería,Pesca y Desarrollo Sostenible
D. Rafael de la Torre Díaz.
Interventor Adjunto de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
D. Miguel Fernández Córdoba.
Gerente del Parque Natural Sierra Nevada.
D. Pedro Once Valverde.
Jefe de Sección de Gestión Económica Espacio Natural de Doñana.

Secretaria:
Dª. Raquel Sola Rodríguez.
Jefa de la Sección de Contratos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Citada en tiempo y forma por la Presidenta, con la presencia de los vocales técnicos a través de Circuit y compareciendo el resto de los miembros físicamente en la sede que figura en el encabezamiento, se declara constituida la Mesa, iniciándose con el examen de la documentación de subsanación presentada en tiempo y forma por el licitador **KEY MATERIALS**, S.L para el lote 1 y por el licitador **DISTARMATEX** para el lote 2.

A la vista de la documentación aportada, la mesa, en aplicación del artículo 95 LCSP, decide solicitar a ambas empresas aclaración sobre los certificados y demás documentación relativos a la etiqueta ecológica OKO-TEX Standar 100 o equivalente.

C/ Tabladilla, s/n. 41071 – SEVILLA. Tlf. 955032341

FIRMADO POR	ALMUDENA FERNÁNDEZ RAMOS	29/09/2020	PÁGINA 1/2
	RAQUEL SOLA RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu848UIDQE0siILRLc0zTFzgXK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sobre la base del artículo 95 LCSP se solicita que aclaren si las empresas que van a producir los artículos cumplen con los requisitos que aparecen en el PCAP:

"Los productos textiles objeto de contratación deberán haber sido elaborados al 100% con fibras que cumplan los requisitos establecidos en la Etiqueta Ecológica Europea u Oko-Tex Standard 100 o equivalente, en relación con la presencia de determinadas sustancias como son los pesticidas, tintas, arilaminas, retardante de llamas, fenoles, ftalatos, formaldehidos y metales pesados.

Se tendrá en cuenta el porcentaje en peso del contenido de fibras en el producto ofertado que cumpla con los criterios de productos químicos y fibras textiles definidos en la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, Cisne Nórdico o equivalente. Se tendrá en cuenta el porcentaje en peso del contenido de fibras naturales en el producto ofertado procedentes de la agricultura ecológica, según los estándares fijados a nivel de la Unión Europea (Reglamento no 834/2007), estadounidense (según el National Organic Program (NOP) del Departamento de Agricultura-USDA) o a nivel internacional por la organización IFOAM o equivalentes.

En la producción de los artículos, solo se usaran aquellos tintes o preparados de tinte que contengan menos del 0,1 % de peso de sustancias a las que se haya asignado o se les pueda asignar cualquiera de las frases de riesgo siguientes (o sus combinaciones) según la Directiva 67/548/CEE: R40, R45, R46, R49, R60, R61, R62, R63 y R68; o las indicaciones de peligro (o sus combi - naciones) según el Reglamento (CE) no 1272/2008: H351, H350, H340, H350i, H360F, H360D, H361f, H361d, H360FD, H361fd, H360Rd, H360Df y H341. Ademas, solo se usaran aquellas sustancias o preparados de acabado que contengan menos del 0,1 % de peso de sustancias a las que se haya asignado o se les pueda asignar cualquiera de las frases de riesgo siguientes (o sus combinaciones) según la Directiva 67/548/CEE: R40, R45, R46, R49, R50, R51, R52, R53, R60, R61, R62, R63 y R68; o las indicaciones de peligro (o sus combinaciones) según el Reglamento (CE) no 1272/2008: H351, H350, H340, H350i, H360F, H360D, H361f, H361d, H360FD, H361fd, H360Rd, H360Df y H341."

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

Vº Bª LA PRESIDENTA	LA SECRETARIA
Fdo.: Almudena Fernández Ramos	Fdo. Raquel Sola Rodríguez

C/ Tabladilla, s/n. 41071 – SEVILLA. Tlf. 955032341

FIRMADO POR	ALMUDENA FERNÁNDEZ RAMOS	29/09/2020	PÁGINA 2/2
	RAQUEL SOLA RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	64oxu848UIDQE0siILRLc0zTFzgXK7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	